

LEY

Asunto: 81778

Origen: Cámara Representantes - Hierro López, Luis A.

Análisis: - Las disposiciones sobre el aporte patronal rural al Seguro Social de Enfermedad, comprendidas en los artículos 337 al 346, inclusive, de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1994. ANTECEDENTES Ley Nº 14.407, de 22 julio 1975. Artículo 8º.- De los asegurados de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). Ley Nº 15.087, de 9 diciembre 1980. Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 8 de la Ley 14.407: "D) Los propietarios de empresas unipersonales, con actividades incluidas en el artículo anterior, siempre que no tengan trabajadores subordinados y esté al día con sus aportes al Sistema de la Seguridad Social". Ley Nº 15.852, de 24 diciembre 1986. Normas sobre aportaciones tributarias de las empresas rurales. Ley Nº 15.953, de 6 junio 1988. Artículo 1º.- Modificase el literal D) del artículo 8 del decreto ley 14.407 incorporado por el artículo 1º del decreto ley 15.087: "D) Los propietarios de empresas unipersonales con actividades comprendidas en este decreto ley, que no tengan más de un trabajador subordinado y estén al día con sus aportes al sistema de la Seguridad Social". Ley Nº 16.320, de 1º noviembre 1992. Artículo 339.- De la contribución patronal rural al seguro social de enfermedad por los dependientes de los empresarios rurales. Artículo 340.- Del aporte de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores. Artículo 341.- Opción de afiliarse al seguro social de enfermedad.

Título: PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
18-11-1992	CRR	2416/1992	PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.
13-05-1993	CSS	1127/1993	PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
12-05-1993	CRR	2416/1992	C.RR. sanciona.
20-05-1993	CSS	1127/1993	C.SS. sanciona.
01-06-1993			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2416/1992
HACIENDA	CSS	1127/1993
INTEGRADA: CONSTITUCION Y LEGISLACION CON HACIENDA P/E IMPLANTACION Y PRORROGA DEL APOORTE SEGURO SOCIAL POR ENFERMEDAD DEL PATRONO RURAL	CSS	1127/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
18-11-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:70	Diario Nro.2316
11-05-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:12	Diario Nro.2335
12-05-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2337
19-05-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.242 - PDF - HTML -
20-05-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:14	Diario Nro.243 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2416/1992	779/1	APOORTE PATRONAL RURAL AL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD. Se establece que los artículos 337 a 346 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1994.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
12-05-1993	CRR	PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.
20-05-1993	CSS	PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
16377	Texto	IMPO

Otros Asuntos en Carpeta

Asunto	Título
92734	PRODUCTOR RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. IMPLANTACION. PRORROGA.-